



## DILIGENCIA ACLARACIÓN A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

En relación con el expediente **SE-PC 134/2016** referido a la contratación del servicio de **Gestión Integral del Espacio Joven: Coordinación, animación, dinamización y seguimiento** se publica la siguiente **CONSULTA**:

1. El pliego exige la subrogación del personal actualmente adscrito al proyecto. Se facilita relación sin identificar en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y convenios y jornadas laborales.

2. El Pliego administrativo indica en su página 11, punto H1.3.:

### **H.1.3.- Titulaciones específicas de juventud a mayores de las exigidas dentro del equipo de profesionales:** Hasta 5 puntos

**Formación del Equipo:** En un anexo se presentarán las fotocopias compulsadas de todos los títulos a valorar en este apartado, y encabezándolo, un documento resumen de las mismas englobadas en los siguientes apartados:

- Formación y titulaciones en materia de juventud. (Decreto 117/2003 de 9 de Octubre (máximo 5 puntos)
  - Por cada título de la etapa avanzada.....1 punto
  - Por cada título de la etapa básica.....0,5 puntos
  - Por cada especialidad.....0,4 puntos
  -

Este hecho genera una incongruencia al puntuar el pliego la aportación de una documentación a la que los licitadores no tenemos acceso, y en el caso de presentar documentación de otros trabajadores se incurre en el incumplimiento de subrogación que marca tanto el pliego como el Convenio.

**RESPUESTA: Se anexa la información solicitada.**